# Dictamen Nº 205b/2.014.-

AL : **C.P. Lilian Suárez Maciel,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD Nº 27/2.014 "Adquisición de Utensilios de Cocina Items Declarados Desiertos – Segundo Llamado", respecto a pedido de Declaración de Cancelación del llamado.-

.FECHA : 29 de Octubre de 2.014.-

.....

**Visto** el pedido de dictamen formulado por la C.P. Lilian Suárez Maciel, Jefa de la U.O.C., respecto al pedido de Declaración de Cancelación del llamado de la referencia, solicitado por la Lic. Sara Mongelòs, Jefa del Dpto. de Alimentación, Nutrición y Dietoterapia, y que fundan su requerimiento en que actualmente no existe necesidad urgente de contar con el producto ( **Item Nº 6, Espumadera de acero inoxidable** ), y también en que, según la evaluación del Comité correspondiente de la FCM/UNA de los demás ítems del llamado, no se recomienda ninguno por distintas circunstancias en cada caso, razón por la cual adjudicar un único item del llamado, demandaría costos innecesarios para la institución, por lo que recomiendan cancelar este llamado.-

Igualmente, el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de la FCM/UNA, cuya copia forma parte de este Dictamen, hace constar que de los 10 Items que componen los productos solicitados en el llamado, recomienda se declaren desiertos 9 de ellos y se cancele el Item Nº 6, Espumadera de acero inoxidable, por las mismas razones apuntadas en la nota mencionada en el párrafo anterior.-

El art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", consagra los presupuestos para que proceda la cancelación de una licitación, aplicable también al procedimiento de la Contratación Directa por disposición del inc. "f" del art. 34 del mismo cuerpo legal. En efecto, el artículo establece que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuanto existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
29 OCT 2014
Nº: —— Firma:
Hora: 12:15 Aclaración:

ANGEL TORALES
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

En estas condiciones, por la norma legal citada y la exposición de los hechos realizada por los responsables del área requirente de los bienes, se halla plenamente justificada se disponga la cancelación del llamado de la referencia, por lo que se recomienda se dicte la resolución del Decanato de la institución.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955